

El presente documento se extiende en respuesta a su solicitud de información, y no conlleva para CatalunyaCaixa la obligación de concederle un préstamo. La información incorporada tiene carácter meramente orientativo. Se ha elaborado basándose en las condiciones actuales del mercado. La oferta personalizada posterior puede diferir en función de la variación de dichas condiciones o como resultado de la obtención de la información sobre sus preferencias y condiciones financieras.

ENTIDAD DE CRÉDITO
CATALUNYABANC, S.A. (en adelante CatalunyaCaixa)

ANTONI MAURA, 6 08003 BARCELONA
 TELÉFONO 902 42 55 42
 FAX 934 84 58 38
 CORREO ELECTRÓNICO: info@catalunyacaixa.com
 WWW.CATALUNYACAIXA.COM

Entidad supervisada por el Banco de España c/Alcalá, 48 (28014) Madrid
 CIF A65587198 Reg. Mercantil de Barcelona Tomo 42.616, Folio 1, Hoja B411816, Inscripción 1a

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL GRUPO CATALUNYACAIXA

ANTONI MAURA, 6 08003 BARCELONA
 TELÉFONO 900 12 00 12
 atencioncliente@catalunyacaixa.com

CARACTERÍSTICAS DEL PRÉSTAMO

Tipo de crédito	Préstamo Hipotecario amortización cuota constante
Importe máximo del préstamo disponible en relación con el valor del bien inmueble	El importe máximo del préstamo respecto la tasación del inmueble o precio de venta (si éste resulta inferior) és del 80% (70% en caso de segunda residencia). A título orientativo, en caso que el inmueble tenga un valor de 200.000 euros, el importe máximo (80% de 200.000€) sería de 160.000 euros.
Finalidad	Adquisición de vivienda.
Plazo de amortización	Hasta 30 años, si al vencimiento el solicitante no supera los 70 años de edad.
Periodicidad de los pagos	Mensual

TIPO DE INTERÉS

Tipo de interés aplicable:	Tipo de interés fijo a partir del 3,000%, sin bonificaciones y para un plazo de 15 años (consultar tipos de interés para plazos diferentes).
----------------------------	--

VINCULACIONES Y GASTOS PREPARATORIOS

Productos y servicios vinculados para obtener el préstamo en las condiciones ofrecidas	El tipo de interés final aplicable será resultado de aplicar al tipo de interés del préstamo, las bonificaciones que correspondan por: (bonificación máxima -1,00) -Nómina o pensión y Domiciliación de recibos a CatalunyaCaixa -0,30 -Utilización de tarjetas de crédito de CatalunyaCaixa -0,20 -Seguro de vida comercializado por CatalunyaCaixa -0,30 -Seguro del hogar comercializado por CatalunyaCaixa -0,20
Gastos preparatorios	Para iniciar el trámite de la operación de financiación será necesario una tasación del inmueble, certificada por un tasador homologado y que no haya caducado. Los gastos de la tasación van a cargo del cliente, aún en el caso de que no se formalice la operación. El cliente tiene el derecho para designar, de mutuo acuerdo con CatalunyaCaixa, la persona o entidad que vaya a llevar a cabo la tasación del inmueble, la gestión administrativa de la operación (gestoría) así como la entidad aseguradora para cubrir las contingencias que se le exigen para la formalización del préstamo.

TASA ANUAL EQUIVALENTE Y COSTE TOTAL DEL PRÉSTAMO

La **TAE** es el coste total del préstamo expresado en forma de porcentaje anual. La TAE sirve para ayudarle a comparar las diferentes ofertas. La TAE aplicable a este préstamo es 2,017% y comprende:

- El tipo de interés del 2,000% (con todas las bonificaciones por vinculación)
- La comisión de apertura 0,00%

Coste total del crédito: incluye intereses, comisiones, registro, gestoría, impuesto AJD, tasación, verificación registral, seguro de vida y seguro del hogar.

Coste total del crédito: 18.087,32 €

El cálculo de la TAE y del coste total del préstamo se basan en los siguientes supuestos:

Importe de:100.000 euros.Tipo de interés:2,000%(con todas las bonificaciones)Comisión apertura:0,00%.Plazo 15años

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

Compensación por desestimiento:

- Para amortizar hasta el 50% del capital pendiente:
- * Dentro de los primeros 5 años de la operación 0,50% sobre capital amortizado
- * Pasados los primeros 5 años de la operación 0,25% sobre capital amortizado
- Para amortizar más del 50% del capital pendiente:
- * Dentro de los primeros 5 años de la operación 0,50% sobre capital amortizado
- * Pasados los primeros 5 años de la operación 0,25% sobre capital amortizado

Compensación por riesgo de tipo de interés:

- * Si se amortiza hasta el 50% del capital pendiente: 3,00% sobre capital amortizado
- * Si se amortiza más del 50% del capital pendiente: 3,00% sobre capital amortizado

Esta compensación sólo se cobrará en operaciones a tipo fijo o mixto, si faltan más de 12 meses para la revisión del tipo de interés y la amortización genera pérdidas a la entidad.